



Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-

E. S. D.

Referencia: Poder Especial

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: GABRIEL TORRA ACEVEDO

Demandado: LIBERTY SEGUROS S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Radicado: 68001-31-03-004-2020-00182-00

MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué, obrando en calidad de Representante Legal de **LIBERTY SEGUROS S.A.** con **NIT. 860.039.988-0**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **DANIEL JESUS PEÑA ARANGO** domiciliado en Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 80.479 expedida por el C. S. de la J. con correo electrónico dpa.abogados@gmail.com abogado titulado y en ejercicio, para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso.

El apoderado queda facultado para contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar llamamientos en garantía que se originen por los hechos del proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía, y de manera especial para notificarse del auto admisorio y/o auto que admite llamamiento en garantía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería a mi (s) apoderado (s), en los términos del presente poder.

Otorgo,

MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA

C.C No. 93.236.799 de Ibagué

Acepto,

DANIEL JESUS PEÑA ARANGO

C.C. No. 91.227.966 de Bucaramanga

T.P No. 80.479 del C.S.J.